

Personero. e Informen con Justificación, y toda claridad sñe los Particulares que contiene el Recurso del Señor Fiscal del Consejo de ocho de Mayo de este año, manifestando la practica que se observaba por sus Concejales en la exacción de dñs en las Causas de Ambennarios y Particiones, que visto y emmendado por esta Ciudad y hauendose Conferenciado largamente sñe el Comendado de dho Real Despacho; Y no hauendose Conformado los sñs Capitulares en sus Dictámenes, cada uno de por sí, notó el suyo por su oñ en la forma siguiente

El Señor D. Maquin Parera Rexidor = Dño rexidaba hñto

El Señor D. Gines de Moya Rexidor = Dño que desde luego, seles haga sauer a los Escrivanos de este número, den Testimonio, por quatro Quinquenios de todas las Particiones e Ambennarios que en dho tiempo se hubieren formado con Relación Inordinada de los Valores de los Caudales, dñs pertenecientes a los sñs Jueces, Escrivanos Procuradores, y demás Interesados; Y asimismo se ponga Testimonio a la letra del Arancele formado en tiempo del Señor D. Juan Palanco, y en el del Señor D. Juan Ben-^{do} dum de Spinosa, y que en dho tiempo expresen no haver mas Particiones e Ambennarios que los Comendados en dho tiempo y no se

